## LEY No 532 A

## LEY DE 11 DE ABRIL DE 1980

-

## LYDIA GUEILER TEJADA

## PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPUBLICA

-

CANTON JANCKO AMAYA. Elévase a rango de cantón a esta localidad de la Provincia Omasuyos, La Paz.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

**DECRETA:** 

ARTICULO PRIMERO. - Elévase a rango de Cantón la localidad de "JANCKO AMAYA", de la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz.

**ARTICULO SEGUNDO**. - De acuerdo con el Artículo 6º del Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1950, la delimitación del referido cantón correrá a cargo del Instituto Geográfico Militar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines Constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve años.

Fdo. H. Walter Guevara Arze, PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES.- H. José Zegarra Cerruto, PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, H. Benjamín Miguel Harb. SENADOR SECRETARIO.- H. Raul Ruiz Gonzáles., SENADOR SECRETARIO.- Jorge Alderete Rosales, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Justiniano Ninavia Colque, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta años.

Fdo. Lydia Gueiler Tajada, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPUBLICA.